



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

# GACETA MUNICIPAL

## Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022 - 2024, Tejupilco, México.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI; 48 FRACCIONES II Y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL CABILDO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

EN BASE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29, 30, 30 BIS, 48 FRACCIONES I, II, III Y V; 55 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO, SÍNDICA MUNICIPAL; RODRIGO BENÍTEZ RIVERA, PRIMER REGIDOR, TERESA ANTONIO PRUDENCIO, SEGUNDA REGIDORA; EFRAÍN ALDAMA TORRES, TERCER REGIDOR; NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA, CUARTA REGIDORA; FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE, QUINTO REGIDOR; VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ, SEXTA REGIDORA; ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES, SÉPTIMO REGIDOR Y MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO **LA SESIÓN DE CABILDO No. 018, ORDINARIA No. 015, EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2022**; DERIVÁNDOSE EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE, EN CUYO TEXTO SE ASIENTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS :-----

**PUNTO NÚMERO SEIS. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE CRONISTA MUNICIPAL DE TEJUPILCO 2022 – 2024.**-----

**AÑO 1**

**VOLUMEN 1**

**GACETA No. 8**

**28-ABRIL-2022**



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 147 P, 147 Q, 147 R Y 147 S DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; CONSIDERANDO QUE SE ENTENDERÁ POR CRONISTA MUNICIPAL A LA PERSONA QUE DE MANERA RESPONSABLE Y OBJETIVA TIENE A SU CARGO LA ELABORACIÓN DE LA CRÓNICA SOBRE LOS HECHOS Y ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS, ASÍ COMO LOS SUCESOS MÁS RELEVANTES ACONTECIDOS EN EL MUNICIPIO, ENCONTRÁNDOSE EN TIEMPO Y FORMA, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DE CABILDO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SIGUIENTE :

#### CONVOCATORIA

**PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

SE ELEGIRÁ CRONISTA MUNICIPAL, QUE CUENTE CON EXPERIENCIA EN EL REGISTRO LITERARIO, ETNOGRÁFICO Y DOCUMENTAL DE LOS PERSONAJES Y ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS, CÍVICOS, SOCIALES, CULTURALES Y POLÍTICOS MÁS RELEVANTES DE NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ COMO EL RESCATE, REGISTRO, ESTUDIO, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y VIVENCIAS COTIDIANAS DE LAS LOCALIDADES Y LA DESCRIPCIÓN DE LAS TRASFORMACIONES URBANAS DEL MUNICIPIO. LA ELECCIÓN DE LOS INTERESADOS EN POSTULARSE PARA SER DESIGNADO CRONISTA MUNICIPAL, SE REGIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### BASES

##### PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS:

PODRÁN SER CANDIDATOS A PARTICIPAR A SER DESIGNADO CRONISTA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- HABER NACIDO EN EL MUNICIPIO O TENER EN ÉL UNA RESIDENCIA NO MENOR DE 10 AÑOS;

II.-CONOCER Y ESTAR FAMILIARIZADO CON LA HISTORIA, COSTUMBRES, TRADICIONES, DESARROLLO CULTURAL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE LE DAN IDENTIDAD AL MUNICIPIO;

III.-. TENER RECONOCIDA HONORABILIDAD, BUENA REPUTACIÓN, EVIDENTE SOLVENCIA MORAL, Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;

IV.-SER MAYOR DE 23 AÑOS;

V.- CONTAR PREFERENTEMENTE CON LICENCIATURA EN HISTORIA O DISCIPLINA AFÍN.

VI.-HABERSE DESEMPEÑADO EN FORMA DESTACADA EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS, SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

##### SEGUNDA. - DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO:

LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR A SER DESIGNADO CRONISTA MUNICIPAL, DEBERÁN PRESENTAR LA SOLICITUD POR ESCRITO, DIRIGIDA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA BASE TERCERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN SEGUNDO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN COL. CENTRO TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DE 9:00 A.M. A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, ESPECIFICÁNDOSE EL NOMBRE DEL CIUDADANO QUE PARTICIPE, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO O CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO DE DESIGNACIÓN. **LA PRESENTE CONVOCATORIA SURTE SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022 Y CIERRA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2022 A LAS 16:00 HORAS.**

##### TERCERA. - DE LOS DOCUMENTOS:

A LA SOLICITUD DE REGISTRO QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES A SER DESIGNADO CRONISTA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁN DE ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I.- ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA.

##### QUINTA. - DE LOS EXPEDIENTES:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR DICHOS EXPEDIENTES EN SESIÓN DE CABILDO, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA SELECCIONAR AL CANDIDATO QUE A SU JUICIO TENGA LA CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, SEÑALANDO QUE LOS ASPIRANTES QUE NO RESULTEN ELECTOS PASARÁN A FORMAR PARTE DE UN CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, MÉXICO.

##### SEXTA. - DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

PARA LA SELECCIÓN DEL POSTULANTE AL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ANALIZARÁ LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ORIGEN Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO; ESCOLARIDAD; PERFIL Y EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES CRONÍSTICAS; OBRAS, ENSAYOS, ARTÍCULOS O CRÓNICAS PUBLICADAS; PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y HABERSE DESEMPEÑADO EN FORMA DESTACADA EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS, SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DE ESTA CONVOCATORIA.

##### SÉPTIMA. - DE LA DESIGNACIÓN EN CABILDO:

UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE REGISTRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONSIDERARÁ DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A CRONISTA MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

##### OCTAVA. - DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CRONISTA MUNICIPAL

UNA VEZ DESIGNADO AL CRONISTA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ:

- NOTIFICARLE AL INTERESADO DE MANERA OFICIAL DICHA DESIGNACIÓN, SOLICITANDO SU PRESENCIA EN PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.

ACLARANDO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE PROTESTA HASTA EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024.

- DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA EN GENERAL LA DESIGNACIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL 2022-2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL MUNICIPIO [www.tejupilco.gob.mx](http://www.tejupilco.gob.mx) Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO.

**NOVENA. - LA PERSONA EN QUIÉN RECAIGA EL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA MUNICIPAL, DEBERÁ ASUMIR SUS FUNCIONES A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE PROTESTA HASTA EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024, DE IGUAL MANERA, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU CARGO SERÁ HONORIFICO, TENIENDO ADEMÁS DE LAS FUNCIONES**

AÑO 1

VOLUMEN 1

GACETA No. 8

28-ABRIL-2022

CON EL DEBER PARA TRASCENDER



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “

II.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

III.- CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES.

IV.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.

V.- PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO.

VI.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR EL QUE ASPIRA AL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL.

VII.- CURRÍCULUM VITAE.

VIII.- TITULO PREFERENTEMENTE DE LICENCIADO EN HISTORIA O DISCIPLINA AFÍN.

IX.- PRESENTAR PUBLICACIÓN O ENSAYO RELACIONADO CON EL ACONTECER CRONÍSTICO DEL MUNICIPIO.

UNA VEZ QUE SE COMPRUEBE QUE EL ASPIRANTE REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXTENDERÁ LA CONSTANCIA Y NÚMERO DE FOLIO DEL REGISTRO RESPECTIVO.

**CUARTA. – DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEL 29 DE ABRIL DEL 2022 AL 17 DE MAYO DEL 2022, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL MUNICIPIO [www.tejupilco.gob.mx](http://www.tejupilco.gob.mx) Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO.

**CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 147 S DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO LAS SIGUIENTES:**

A). - DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN POR CUALQUIER MEDIO Y A TRAVÉS DE NARRACIONES ESCRITAS, FOTOGRÁFICAS O AUDIOVISUALES LOS SUCESOS HISTÓRICOS Y DE MAYOR RELEVANCIA QUE HAYAN ACONTECIDO EN EL MUNICIPIO.

B) PROMOVER, INVESTIGAR Y DIVULGAR, PERIÓDICAMENTE EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

C) PROMOVER EL RESCATE, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

D) CONOCER Y DIVULGAR EL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL MUNICIPIO.

E) PRESENTAR DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA, UN INFORME ANUAL DE SUS ACTIVIDADES.

F) COADYUVAR EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES CON LAS DEMÁS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO CUANDO LO SOLICITEN.

G) LAS DEMÁS QUE FAVOREZCAN LA IDENTIDAD Y EL DESARROLLO MUNICIPAL.

H) LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

**DÉCIMA. - LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS CONJUNTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.**

Tejupilco, Méx., 28 de abril de 2022.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA**  
(Rúbrica)

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**MTR. ALFREDO ROJO DUARTE**  
(Rúbrica)

**PUNTO NÚMERO OCHO. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE 2022).** -----

PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO EL AYUNTAMIENTO REALICE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE 2022). -----



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décimo Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tejupilco, se establece el:

## “PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO”

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, da cumplimiento a señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como a la disposición Décimo Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tejupilco (LGEPPMT), publicados en el periódico oficial “Gaceta Municipal” del día 25 de abril de 2022.

El PAE 2022, es de observancia obligatoria para las entidades públicas establecidas en la disposición **SEGUNDA** de los LGEPPMT.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los LGEPPMT) y se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería, atendiendo la disposición **DÉCIMA TERCERA** de los citados LGEPPMT.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022			
Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Proyecto	Tipo de Evaluación
Dirección de obras publicas	Vivienda 020520501	020205010101 Mejoramiento de la vivienda	Consistencia y Resultados
DIF municipal	Apoyo a los adultos mayores 02060803	020608030102 Asistencia social a los adultos mayores	Diseño Programático

NOTA: La evaluación al Programa presupuestario de "Vivienda", corresponde a un Programa financiado con los recursos provenientes del Ramo General 33, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2022.

Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un **"Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"**, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, en apego a lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA TERCERA** de los LGEPPMT.


Los sujetos evaluados, serán responsables de la atención al presente PAE 2022, hasta su total conclusión, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", atendiendo lo establecido en el **artículo 327-A**, del CFEMyM.

El Programa Anual de Evaluación 2022 de los Programas presupuestarios del Municipio de Tejupilco, entra en **vigor a partir de la fecha de su publicación**, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Tejupilco de Hidalgo, México, a los 28 días del mes de abril de 2022.



  
C. EFREN JAIMES CRUZ  
TESORERO MUNICIPAL.

  
MTRO. DANIEL SERVIN FLORES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “

Programa Anual de Evaluación 2022						
Cronograma de trabajo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Aprobación del PAE 2022						
Publicación de los TdR y el Convenio						
Contratación de la empresa evaluadora						
Solicitud de información a los ejecutores del programa						
Primera reunión de trabajo: evaluados y evaluadores						
Período de análisis, entrevistas y procesamiento de información						
Segunda reunión de trabajo: evaluados y evaluadores						
Segundo período de análisis y procesamiento de la información						
Revisión de informes preliminares de evaluación						
Tercera reunión de trabajo						
Período de integración de últimas observaciones						
Entrega de los informes finales de evaluación						
Celebración del convenio						
Acciones de seguimiento de los ASM						

**ACUERDO 0149/2022.-** AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN, (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, MÉXICO. -----

A continuación, el presidente municipal, instruye al secretario del ayuntamiento, realice la publicación correspondiente en: el Periódico Oficial del Ayuntamiento-Gaceta Municipal, a través de la página del municipio [www.tejupilco.gob.mx](http://www.tejupilco.gob.mx) y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tejupilco, Estado de México, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 30, 31 fracciones

**AÑO 1**

**VOLUMEN 1**

**GACETA No. 8**

**28-ABRIL-2022**



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “

I y XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 fracciones VIII y XIII; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.**

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
(Rúbrica)

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO  
**SÍNDICA MUNICIPAL**  
(Rúbrica)

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA  
**PRIMER REGIDOR**  
(Rúbrica)

C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO  
**SEGUNDA REGIDORA**  
(Rúbrica)

C. EFRAÍN ALDAMA TORRES  
**TERCER REGIDOR**  
(Rúbrica)

C. NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA  
**CUARTA REGIDORA**  
(Rúbrica)

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE  
**QUINTO REGIDOR**  
(Rúbrica)

C. VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ  
**SEXTA REGIDORA**  
(Rúbrica)

C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES  
**SÉPTIMO REGIDOR**  
(Rúbrica)

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
(Rúbrica)

**AÑO 1**

**VOLUMEN 1**

**GACETA No. 8**

**28-ABRIL-2022**